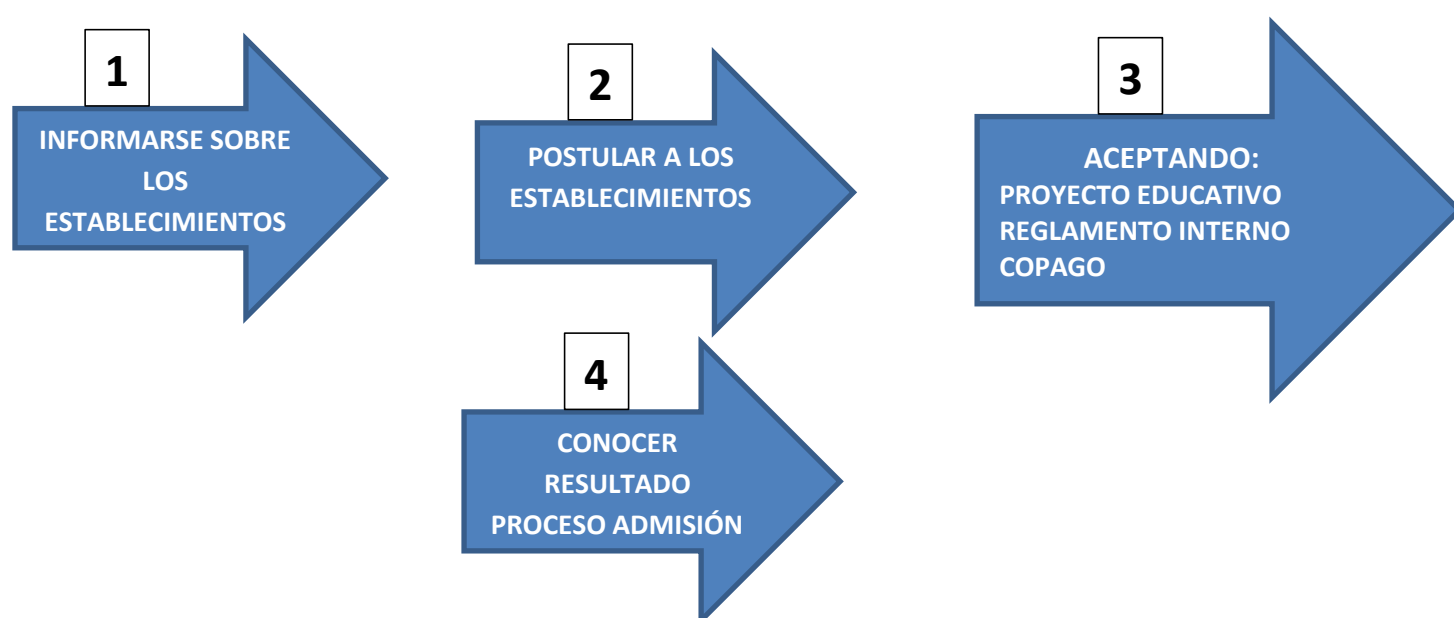


SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR (SAE) PRIMEROS MEDIOS 2019

Proceso de Admisión para que las familias puedan postular a todos los Establecimientos Educativos que reciben Subvención del Estado, a través de plataforma web.

POSTULACIÓN: 06 AL 28 DE SEPTIEMBRE

PLATAFORMA WEB: www.sistemadeadmisionescolar.cl



ORDENAMIENTO ALEATORIO: 29 AL 31 DE OCTUBRE

1. MINEDUC entrega lista de postulantes
2. solo si el Establecimiento tiene más postulantes que cupos, realiza procedimiento aleatorio.
3. si el Establecimiento tiene cupos suficientes no debe realizar procedimiento aleatorio
4. el Sostenedor debe elegir entre 2 softwares de generación de ordenes aleatorios entregados por MINEDUC.
5. MINEDUC vela porque se completen los cupos, respetando criterios de prioridad y preferencia de los apoderados.

CRITERIOS DE PRIORIDAD

1. Los hermanos o hermanas que tengan un/a estudiante ya matriculado en el Establecimiento
2. Los/as postulantes caracterizados como prioritarios hasta completar un 15% de las vacantes
3. Los hijos e hijas de funcionarios del Establecimiento.
4. Ex – estudiantes del Establecimientos que no hayan sido expulsados.

ETAPA RESULTADOS: 19 AL 23 DE NOVIEMBRE

1. **ACEPTAR:** Apoderado confirma cupo donde fue aceptado, se matricula entre el 17 -21 diciembre.
2. **RECHAZAR:** Apoderado opta por re postular en etapa complementaria (3-7diciembre). Se libera vacante del colegio donde fue admitido.
3. **ESPERAR CUPO LISTA DE ESPERA:** acepta o rechaza. Apoderado indica que espera resultado de lista de espera de Establecimiento que postuló con mayor preferencia. **CORRE LISTA DE ESPERA:** ADMITIDO pierde cupo que fue admitido en etapa regular. NO ADMITIDO, conserva cupo de la etapa regular. **NO CORRE LISTA DE ESPERA:** participa en etapa complementaria.

PERIODO POSTULACIÓN COMPLEMENTARIO: 3 -7 DICIEMBRE

1. participan los apoderados que rechazaron el establecimiento donde el postulante había sido admitido y los que no hayan postulado en la etapa de admisión regular.
2. Podrán hacer una segunda postulación para las vacantes que queden disponibles, después del Proceso de Admisión Regular.

MATRÍCULA: 17 – 21 DICIEMBRE

1. Los apoderados que se matriculen durante este periodo perderán este derecho y el cupo puede ser liberado para el proceso de regularización.
2. Si un Establecimiento rechazare la matrícula, el afectado podrá renunciar esta situación ante la Superintendencia de Educación.
3. Los Establecimientos deben matricular en SIGE, para efectos de poder verificar los cupos utilizados y los no utilizados.

ETAPA DE REGULARIZACIÓN

DESDE EL 17 DE DICIEMBRE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE CUENTAN CON VACANTES

¿A QUÉ ESTUDIANTES SE PUEDE REGULARIZAR?

1. Hasta el cierre del año escolar, se podrá regularizar exclusivamente a estudiantes asignados por cercanía
2. A comienzos del año 2019, se podrá regularizar a cualquier estudiante.
3. Todos los estudiantes que deseen ingresar a un Establecimiento, deberán ser admitidos en caso de que las vacantes sean suficientes.